



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° 6/9-2014

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD LOTE IV", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA VICENTE HUIDOBRO, DE LA COMUNA DE EL BOSQUE, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 845 /

SANTIAGO, 28 ABR 2014

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores y el D.S N° 42, (V. y U.), del 28 de Marzo de 2014.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 6.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014.
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. Carta fechada 04.04.2014, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyectos de la copropiedad en comento en SERVIU Metropolitano:

| 3.a Antecedentes de la Copropiedad | |
|--|------------------------|
| Nombre del Conjunto Habitacional | Villa Vicente Huidobro |
| Nombre de la Copropiedad | Copropiedad Lote IV |
| Nombre del Representante Comité | Georgina Collio M. |
| Dirección de la Copropiedad | Avda. Imperial N° 1215 |
| Comuna | El Bosque |
| Región | Metropolitana |
| N° de departamentos que integran el Condominio | 72 |
| Año del Permiso de Edificación | 1992 |
| Año de Recepción Final | 1993 |

| 3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente | |
|--|---------------------------|
| Entidad responsable | Fundación Proyecto Propio |
| Representante Legal | Paulina Miranda |
| RUT | 17.023.054 - K |
| Encargado de la presentación del expediente | María Jesús Amigo |
| Correo electrónico | mjamigo@proyectopropio.cl |
| Teléfono Fijo | 22332119 |

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 29014700
www.seremi13minvu.cl

| 3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada | |
|---|---------------------------|
| Nombre PSAT | Fundación Proyecto Propio |
| RUT PSAT | 65.892.690-K |
| Representante Legal | Paulina Miranda |
| RUT R. Legal | 17.023.054 - K |
| 3.d Antecedentes de Formalización | |
| La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR | NO |
| La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537 | NO |
| La copropiedad con Rut otorgado por el SII | NO |

4.- Que la entidad patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Declárase el Condominio "**Copropiedad Lote IV**" del conjunto habitacional "**Villa Vicente Huidobro**" de la comuna de El Bosque, como Copropiedad Objeto del Programa en el marco del Llamado Extraordinario 2014 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS.
2. Condiciónase el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

| 2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario | |
|---|--|
| Identificación de partidas priorizadas | Título PPPF |
| Reparación de escalas | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda) (letra b.3: Proyecto de mantención de la vivienda). |
| Canalas y bajadas de aguas lluvias | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda). |
| Iluminación en entorno | Título I. Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno a.3) Proyectos de Mejoramiento en el Terreno de la Copropiedad. |

| 2.b Partidas a intervenir de carácter secundario | |
|---|--|
| Identificación de partidas priorizadas | Título PPPF |
| Mejoramiento de Fachadas (impermeabilización y pintura) | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de Mantención de la vivienda). |
| Reposición de Puertas y ventanas en mal estado | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda). |
| Reparación de Nichos de agua | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de mantención de la vivienda). |
| Habilitación de áreas verdes | Título I. Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno a.3) Proyectos de Mejoramiento en el Terreno de la Copropiedad. |
| Pavimento y evacuación aguas lluvias | Título I. Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno a.3) Proyectos de Mejoramiento en el Terreno de la Copropiedad |

El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción de aquellos mejoramientos que ya se encuentren ejecutados parcialmente en la misma.

3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

| 3.a Financiamiento complementario | |
|--|---|
| Identificación de partidas | Partidas PPPF |
| a. Complemento para Erradicación de Plagas | Todas las necesarias para el cumplimiento para la Erradicación de Plagas. |

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe, previamente, los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud, teniendo presente que los incrementos y/o adiciones de subsidio, en total, no podrán superar el 30% del presupuesto regional asignado por el presente Llamado, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 20 de la Resolución N° 955, de 2014.

Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, podrán abordar mejoramientos en los bienes comunes edificados o terrenos del entorno de la copropiedad.

4. Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.
5. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del(los) proyecto(s) físico(s), estará(n) condicionado(s) a la evaluación técnica, jurídica, social y económica realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
MGS/INC/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Las Hortensias N° 2882, comuna providencia. Región Metropolitana.
 - Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 15.04.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 29014700
www.seremi13minvu.cl